

Sesión N° 1.160  
Celebrada el 17 de Agosto de 1949

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los señores Alvarado, Chizzini, Chirquin, Lebel, López, Otero, Valenzuela y Wachholz, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Gerente menor del Río. - Estuvo en ausencia el Presidente señor Gómez y el Director señor Castellanos.

Se leyó y fue aprobada la Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 10 hasta el 16 de Agosto en euros, cuyo resumen es el siguiente:

Retras descontados al Pùblico	63.195.050.09
Redembolos a Bancos Accionistas	105.411.039.81
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	13.000.000.-
Letras descontadas a Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	45.900.-
Prestamos con garantía de warrants, Leyes N° 3.896 y 5.069	2.300.000.-

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 16 de Agosto de 1949, los saldos de redembolos que se indican a continuación:

Banco de A. Edwards y Cia.	\$ 19.800.000.-
Banco Ind. Americano	164.158.441.49
Banco Comercial de Curicó	1.691.223.30
Banco de Crédito e Inversiones	24.638.839.-
Banco de Curicó	3.346.465.40
Banco de Chile	281.813.955.63
Banco Español-Chile	224.449.682.89
Banco de P. Longuilme	1.050.058.47
Banco Italiano	61.896.983.41
Banco de Talca	53.306.665.34
Banco de Concepción	9.802.495.49
Banco de Osorno y La Unión	3.017.281.70
Banco Sur de Chile	4.300.000.-
	<u>\$ 853.253.390.99</u>

Caja Nacional de Ahorros:

Redembolos Leyes N° 6.640 y 6.334	\$ 114.945.400.-
-----------------------------------	------------------

Se dio cuenta de que el monto de los documentos viados por el Banco es en conformidad al art. 14 de la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 14 del presente mes.

Se dio cuenta de que desde el 10 al 16 de Agosto, se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 4.500.-

En U.S. a \$ 31.- / 31.10

En U.S. Cambio Bancario a \$ 43.-

Compras

U.S. \$ 420.100.25

15.636.18

Ventas

U.S. \$ 411.106.04

— —

Disiciones Ley N° 5.185

Compras y Ventas de Cambios.

<u>Ley 144.-</u>	<u>Compras</u>	<u>Ventas</u>
En U.S. a \$ 19.39 / 19.47	U.S.	1.396.500.-
<u>Ley 144.- Decreto Hacienda 5523</u>		U.S. \$ 290.914.83
En U.S. a \$ 19.39 / 19.47		449.319.24
<u>Decreto Ley 646.-</u>		289.909.52
En U.S. a \$ 19.39		\$ 0.21.26
En £ a £ 1.06	£	540.0.9
<u>Certificados - Dólares Decreto 2829.-</u>		
Total emitido U.S. 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio		m/et 58.904.538.50
Saldos al 16/8/49 138.250.- a \$ 26.86 promedio		3. f 13.430.22

Prestamos con Garantia de Warrants. Reconsideración.

El señor Gerente, el Directorio acordó reconsiderar una resolución adoptada por el Comité Ejecutivo en una sesión anterior, otorgando al

un préstamo por \$ 100.000-

al 180 días y al 4 1/2% de interés anual, con garantía de 149.470 kilogramos de harina de carne de pescado envasados en 2.911 sacos y depositados en los Almacenes Generales de Depósitos del Instituto de Crédito Industrial en Santiago.

El señor Gerente expuso que en la última sesión celebrada por el Comité Ejecutivo, a indicación del Director señor Castellanos se había tratado en sus líneas generales una operación de préstamos para los laminados y en lingotes.

Posteriormente, él había advertido que por tratarse de una empresa cuyo capital ha sido aportado casi en su totalidad por el Fisco y la Corporación de Fomento de la Producción, era el Directorio al Banco y no el Comité quien debe adoptar una resolución sobre el particular en conformidad a un acuerdo anterior.

Después de establecerse que la compañía interesada no ha presentado aún la solicitud de rigor para obtener el préstamo mencionado, el Directorio acordó tratar esta materia en una próxima oportunidad, cuando dicha solicitud haya sido presentada.

El señor Gerente manifestó que ante el gran número de solicitudes de documentos que se presentan al Banco, cuya origen son los anticípos que habitualmente se conceden por los corredores de productores a los agricultores, para diversas siembras, ha pensado en la conveniencia de que el Directorio pueda adoptar sobre este particular un acuerdo similar al que se estableció a petición del señor Ministro de Agricultura en sesión N° 1.151, celebrada el 8 de Junio ppds., para financiar las siembras de arroz.

Recordó el señor Gerente que en virtud del mencionado acuerdo, en las letras de siembra se otorgaban anticípos para siembras de arroz, se hacía intervenir a la Caja de Crédito Agrario, a cuya orden se giraban las letras, y que por lo tanto, recibía el valor de los documentos, con el objeto de que dicha institución procediera a entregar esos fondos a los agricultores adoptando las medidas de control y garantías que aseguraran su correcta inversión, control que la mencionada Caja puede ejercer con facilidad valiéndose de su cuerpo de inspectores.

El señor Chiovanni manifestó que sin referirse al fondo de la medida, que le parece por demás conveniente, cree que sería útil estudiarla detenidamente para evitar que con la participación de la Caja de Crédito Agrario pueda recargarse el interés que por los anticípos deben pagar en definitiva los agricultores.

El señor Alamente manifestó que aun cuando dicho interés se elevara hasta el 10%, por los gastos que pueda significar la intervención de la Caja de Crédito Agrario en el otorgamiento de estos anticipos a los agricultores, no resultaría demasiado elevado, ya que un interés menor solamente significa establecer una competencia a las operaciones que realizan los bancos comerciales.

El señor Petelis se refirió a los diferentes aspectos que presentan estas operaciones, para terminar expresando que la dificultad no está en el tipo de interés al cual se conceden estos anticipos, sino en el corto plazo a que ellos se otorgan que no es mayor de 90 días.

El señor Maseliké manifestó que en los anticipos que a través de la Caja Agraria se conceden para siembras de arroz, se convierte en 8%, y que sólo aña a la Caja un 2% para atender a los gastos que demanda su intervención y control de estas operaciones, ya que las letras en cuestión se disponen a dicha institución al mismo tipo de interés que rige para las operaciones que el Banco realiza con el público, esto es, 6% anual. A su juicio, por las operaciones de anticipos sobre siembras de otros productos podría fijarse una tasa similar a la indicada; pero que ésto tiene en el fondo menor importancia que el hecho de controlar, por este medio que los anticipos sean real y efectivamente empleados por los agricultores. En la actualidad los corredores de productos hacen el papel de verdaderos banqueros de los agricultores usando el crédito que pueden obtener en los bancos y financieras por este medio no solo futuras siembras, sino en muchos casos inversiones de orden bien diverso, sin mayor relación con la industria agrícola.

Después de considerar diferentes aspectos de esta materia, a indicación del Director señor Petelis, se acordó encargar al Gerente para que trate con el Vice Presidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Agrario respecto a la forma en que ésta podría atender la concesión de anticipos para siembras, especialmente de trigo y maíz, sometiendo al Directorio, para su consideración, el procedimiento que pueda seguirse para emitir los instrumentos que ha indicado el señor Gerente y que representan esta forma de crédito.

#### Presupuesto de Divisas.-

Modificaciones. - Importación de repuestos para las empresas nacionales de aviación. - Se dio lectura al oficio N° 4863 fecha 11 de Agosto en curso al Vice Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, por medio del cual solicita el acuerdo del Directorio para modificar el Presupuesto de Divisas en vigor implementando el ítem respectivo en la cantidad de U.S.\$ 15.000.- con el objeto de permitir la importación de repuestos para la Línea Aérea del Pacífico "Línea Sur", y en general para todas las empresas nacionales de aviación.

El ítem que se proponer implementar, sería el que va a crearse por el Decreto modificatorio del Presupuesto de Divisas que se encuentra pendiente en el Ministerio de Economía y Comercio, para hacer posible la importación de un avión a la mencionada Línea Aérea "Línea Sur", ítem cuya creación aprobó el Directorio en sesión N° 1.15 celebrada el 6 de Julio pds.

En atención a los antecedentes relacionados, el Directorio presta su acuerdo para implementar el ítem indicado en la suma de U.S.\$ 15.000.- siempre que el mencionado implemento se efectúe con cargo al ítem 12/09 "Repuestos para Vehículos Motorizados", dentro del Grupo II del Presupuesto de Divisas.

Importación de sub industrial. - El Directorio tomó conocimiento del oficio N° 4918 de 16 del corriente año del Vice Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en el que se expresa que el Ministro de Economía y Comercio ha hecho ver al Consejo la conveniencia que habría en importar

manteles de cerdo desde Argentina, como un medio de aliviar la producción de grasa combustible, contribuyendo a utilizar la mayor parte del sebo que se produce en el país en la industria del jabón.

Agrega el citado Oficio que el déficit que actualmente se nota en los rubros mencionados tales como manteles de cerdo y grasa combustible, es debida a que dichas materias se están destinando a otros industriales por la carencia de sebo en que las industrias se encuentran, debido a que últimamente no se beneficia en los mercados el ganado que anta llegaba desde Argentina. Sin embargo, el Consejo de Comercio Exterior estima que permitir la importación de manteles de cerdo sería interrumpir el desarrollo y crecimiento de una considerable masa porcina que se está criando en el país. Además, se han establecido que la producción de aceites combustibles nacionales puede suplir la falta de manteles de cerdo.

La referida comunicación termina diciendo que atendidas las consideraciones expuestas, el Consejo Directivo del mencionado organismo ha acordado modificar el Presupuesto de Divisas en vigor implementando el ítem 9/24 "Sebo y Grasa Impura Animal" en la suma de \$ 64.256.000.- para importar 900 toneladas de sebo industrial, de origen argentino, disminuyendo la suma indicada del ítem 3/02 "Vacunos en Pie". Con tal objeto, se solicita la aprobación del Directorio del Banco.

Después de un breve cambio de ideas el Directorio acordó que la referida solicitud del Consejo Nacional de Comercio Exterior sea informada previamente por la Comisión Presupuesto de Divisas, integrada especialmente para este objeto con el Director asistente Chingwin.

Superintendencia de Anticipo con cargo a la Ley D: 8.429. Se dio lectura a la cuenta D: 640431 fechada 12 de Agosto en cures de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Bienes de la Casa de Moneda y Especies Valoradas por medio de la cual se solicita la autorización correspondiente para obtener el importe de £ 5.100.11., con cargo a los fondos que se consultan en la Ley D: 8.429 y con el objeto de estar en condición de obtener un crédito por dicha cantidad a favor de la firma W. Lithaby & Co. de Londres, con la cual esa Superintendencia ha establecido una orden para la fabricación de fijadores con accesorios y repuestos para la numeración de los billetes.

Después de considerar el empleo que se daría a estos fondos, el Directorio acordó conceder a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas el mencionado anticipo, por el equivalente de la suma de £ 5.100.11.

Se levantó la sesión.

Enriq. Estévez

P. R. Lithaby P. R. Ong P. M. G. A. M. A.  
Superintendente Director Oficina General Secretario Asistente

Enriq. Estévez Director Oficina General

Machado

Ottilio T.

Rebolledo